

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 03
(Febrero 26 de 2020)

Por la cual se modifican las condiciones establecidas en el Artículo 2 de la Resolución de Rectoría No. 03 de 2015

La Rectora de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que los Estatutos de la Fundación establecen la representación del Profesorado ante los Consejos Superior y Académico por medio de un docente elegido por votación del cuerpo profesoral.

Que el numeral 6 del artículo 33 del Reglamento Docente, contempla en el Comité de Escalafón Docente la participación de *“Un representante de los docentes, elegido por el cuerpo docente para períodos de un (1) año. Este nombramiento se hará previa convocatoria de la Rectoría.”*

Que de acuerdo con el numeral 7 del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, es función del Rector *“Reglamentar y convocar elecciones para que los profesores y estudiantes elijan, mediante votación universal y secreta, a sus representantes ante el Consejo Superior y Académico.”*

Que el artículo 2 de la Resolución No. 03 de 2015 estableció las condiciones para ser elegido representante de los profesores ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Comité de Escalafón Docente.

Que se hace necesario actualizar las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución No. 03 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

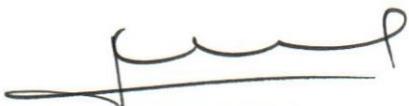
ARTÍCULO 1.- Las condiciones que deberán acreditar los candidatos para postularse como Representantes de los profesores ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Comité de Escalafón Docente, serán:

- Ser profesor de planta.
- Haber sido profesor en la Fundación durante un período no inferior a tres (3) años continuos.
- Haber obtenido siempre una calificación alta por parte de sus estudiantes y del Coordinador del área en la evaluación docente, de acuerdo con el ponderado de la Oficina de Información y Evaluación Institucional, en los últimos tres (3) años.
- Haber tenido una conducta institucional personal intachable.
- Tener la categoría de asistente o superior.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su firma.

Dado en Bogotá, a los 26 días del mes de Febrero de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA URIBE CORREA
Rectora



ANDRÉS RAMÍREZ BUENO
Secretario